Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 1 853

BUENOS AIRES, 25 MAR 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-9901-12-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LH INSTRUMENTAL SRL, solicita la cancelación del Certificado PM 686-66, correspondiente al producto médico denominado ELECTRO IMÁN INTRAOCULAR MARCA D.O.R.C.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 1271/13.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 1853

ARTÍCULO 1º. - Cancélase el Certificado Nº PM 686-66, correspondiente al producto médico denominado ELECTRO IMÁN INTRAOCULAR MARCA D.O.R.C. propiedad de la firma LH INSTRUMENTAL SRL.

ARTÍCULO 2º. -Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-9901-12-6

DISPOSICIÓN Nº: 1853